

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>o</sup> 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3<sup>o</sup> 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28<sup>o</sup> 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio Y OBRAS PUBLICAS

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio con fecha 6 de Febrero del corriente por el Ingeniero Jefe de la región agronómica de Canarias, solicitando que en los expedientes de autorización para alumbrar aguas subterráneas con destino al riego informen los Ingenieros de las regiones agronómicas acerca de las necesidades y exigencias de los cultivos á que se destinan é influencias que puedan determinar sobre la agricultura:

Considerando que tal pretensión se apoya en las mismas razones de equidad y de justicia que sirvieron de base á la Real orden de 16 de Agosto de 1895, desde cuya fecha viene dándose participación á los Ingenieros agrónomos en la tramitación de los expedientes de aprovechamiento de aguas para el riego, pero solamente cuando se trata de aguas superficiales, conforme á la instrucción de 14 de Junio de 1883, que regula la tramitación de los expedientes de concesión de aguas en general, sin hacer mención de la de 5 de Junio del mismo año, que detalla los trámites para los expedientes de alumbramiento de aguas subterráneas; y

Considerando asimismo que son frecuentes las peticiones para esta clase de aprovechamientos, especialmente en las islas Canarias, se hace preciso salvar esta deficiencia añadiendo á la regla 8<sup>a</sup> de la instrucción de 5 de Junio de 1883 un párrafo análogo al que se adicionó á la de 14 de Junio del mismo año, debiendo referirse también á los expedientes de saneamientos de terrenos pantanosos, respecto á los cuales existen los mismos fundamentos legales que para los de riegos, según se ve en los casos 5.º del art. 2.º y 4.º del art. 15 del reglamento orgánico del Cuerpo y de lo legislado para ejecución del Real decreto de 10 de Octubre de 1903;

S. M. el REY (Q. D. G.), en atención á lo anteriormente expuesto, y de conformidad

con el parecer de la Junta Consultiva agronómica, ha tenido á bien mandar que se adicione á la instrucción de 5 de Junio de 1883 el párrafo siguiente: «Cuando se trate de aprovechamiento de aguas para riego, bien sean superficiales ó subterráneas y asimismo en las autorizaciones para alumbramiento de aguas y saneamientos de terrenos pantanosos, el Ingeniero agrónomo al servicio del Estado en la provincia donde se soliciten aquellos aprovechamientos informará sobre las necesidades y exigencias de los cultivos y cuanto pueda afectar á los intereses agrícolas de la comarca.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1904.

#### EL MARQUES DE FIGUEROA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Diputación Provincial

Sesión de 18 de Noviembre de 1904.

Señores que asistieron:

Sr. Presidente —Montoya (Secretario).  
—Mesa de la Peña (Secretario accidental) —Amirala. —Baños. —Benito Moreno. —Buendía. —Cárdenas. —Cortina. —Díaz Guilocho. —Fernández Arribas. —González Rojas. —Mediano. —Monterroso. —Pérez Calvo. —Pérez Magnán. —Rincón. —Sánchez y Urbano.

En la villa y corte de Madrid á 18 de Noviembre de 1904, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Léida el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrándose en el orden del día y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, quedó acordado celebrar segundas subastas para la contrata del suministro de carne, tocino, garbanzos, judías y arroz bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para las primeras, que resultaron desiertas por falta de licitadores.

La Diputación quedó enterada de la excusa de asistencia del Sr. Fernández Mirales por ocupaciones de carácter urgente.

Seguidamente entró en el orden del día, dándose cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Octubre último, referente al convenio con los tenedores de Obligaciones provinciales, y que pase á la Ordenación de Pagos, Contaduría y Depositaria para su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que proponía la aprobación del anterior dictamen, y como ampliación del mismo, que para llevar á efecto el acuerdo de 21 de Junio próximo pasado, autorizado por la Superioridad, se le conceda á dicho señor Presidente, Contador y Depositario de esta Corporación la autorización necesaria para celebrar el oportuno convenio con el Banco de España relativo al pago de la Deuda provincial, teniendo en cuenta las bases del realizado por el Ayuntamiento de esta corte con el mismo Establecimiento, así como también para recabar de los tenedores de Obligaciones provinciales su consentimiento para la suspensión de la amortización en el plazo de ocho años.

La Diputación así lo acordó.

A petición del Sr. Mesa de la Peña quedó sobre la Mesa por una sesión el dictamen proponiendo denegar, por falta de crédito, la petición de la Sociedad del «Tiro Nacional», solicitando la concesión de un premio para el concurso próximo á celebrarse.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Octubre último.

Idem íd. en el de San Baudilio, íd. íd.

Conceder la pensión vitalicia de 2.100 pesetas anuales á doña Ignacia de Guzmán, viuda del Farmacéutico segundo de la Beneficencia provincial D. Isidoro López Dueñas, y declarar de abono á la misma las 544<sup>o</sup>32 pesetas de haberes que el finado dejó sin percibir.

Idem el dote de 125 pesetas á Angela Castañeda, acogida que fué en las Mercedes.

Idem á Maximina Moreno, colegiala que fué de la Paz.

Idem á María García, íd. íd.

Elevar á la Superioridad, á los efectos

tos legales, las cuentas municipales del Ayuntamiento de Valdepiélagos correspondientes á los ejercicios de 1896-97 á 1901.

Idem íd. de Loeches, de 1893-94 á 1901.

Queda sobre la Mesa, á petición del señor Mediano, el nuevo dictamen de la Comisión de Personal proponiendo la confirmación del de la Provincial, fecha 7 de Abril último, reponiendo á D. Miguel García, Inspector del Hospicio, en la vacante producida por detención de D. Luis Calvo.

Dada cuenta del dictamen proponiendo admitir la dimisión del cargo de Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial á los Sres. don Sebastián Moré Rojas, D. Nivardo Montalvo, D. José María Bausá, D. Diego Dámaso Pato, D. Zacarías Calvo y don Carlos Muñoz del Portillo, queda aprobado, exceptuando la parte referente á D. Diego Dámaso Pato, retirada para nuevo estudio por el Sr. Cortina, en nombre de la Comisión, á petición del Sr. Pérez Calvo.

Quedaron aprobados, sin discusión, los siguientes dictámenes:

Reponer en el cargo de Alumno interno de Medicina en el último lugar de su clase, y para cuando exista vacante, á los Sres. D. Joaquín Trillo Matilla y D. Ramón Fernández López.

Proponiendo solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para ejecutar por administración las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja por Villamanrique, por haberse intentado dos subastas sin resultado por falta de licitadores.

Idem la aprobación de la liquidación final de las obras de reparación de los malecones de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, que presenta el Sr. Ingeniero Jefe, importante el saldo 207'40 pesetas y que se devuelva la fianza al contratista.

Idem el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de los desperfectos existentes en el kilómetro 3 de la carretera de la general de Andalucía á la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, importante 1.563'93 pesetas, y que se ejecuten dichas obras por administración por encontrarse dentro del párrafo 1.º del art. 40 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Idem la minuta presentada por el Notario D. Ricardo de Rueda, que asciende á 30'50 pesetas, por sus honorarios devengados en la subasta de las obras de reparación de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja.

Quedó confirmado el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo reiterar al contratista de la carretera de Manzanares el Real á Valdemorillo (Sección de Morazarzal á Orceda), lo acordado por la Diputación en 17 de Junio último, para que proceda al pago de los terrenos ocupados en el término de Morazarzal al Ayuntamiento de este pueblo.

A petición del Sr. Montoya queda sobre la Mesa el siguiente:

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de habilitación del camino vecinal de San Fernando á la Barca de Mejorada y declarar que desde la fecha de dicho documento empieza á contarse el plazo de garantía durante el cual corresponde al contratista la conservación de las obras recibidas.

Se dió cuenta del siguiente:

Disponer se anuncie segunda subasta en las mismas condiciones en que lo fué la primera, declarada desierta por falta de licitadores, para contratar las obras de reparación de la carrete-

ra provincial de Fuentidueña á Colmenar de Oreja.

El Sr. Mediano pide que recaiga votación nominal.

El Sr. Cárdenas dice que se trata de la confirmación de un acuerdo de la Comisión provincial por haber quedado desiertas las subastas anteriores, y que precisamente el dictamen número 14, aprobado ya, es consecuencia precisa de haber sido declaradas desiertas dichas dos subastas, añadiendo que la Comisión no tiene inconveniente en que se proceda á votación nominal, pero que no ve la finalidad de la misma.

El Sr. Mediano se declara satisfecho con las explicaciones del Sr. Cárdenas y retira su petición, quedando confirmado el acuerdo de la Comisión.

El Sr. Amfrola pide que quede sobre la Mesa el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo á la Diputación que proceda á acordar, de conformidad con los acuerdos de las Comisiones provincial y de Personal, en el asunto relativo á nombramiento de Jefes clínicos y desestimar la enmienda del Sr. Mediano.

El Sr. Sánchez se extraña de tal petición, porque el asunto es ya concluido y por entender que se incurre en responsabilidad si se demora despachar este asunto, que es de carácter urgente, recordando que en la sesión última quedó sobre la Mesa y que juntamente con una moción del Sr. Mediano pasó á la Comisión de Beneficencia. Se trata, añade, de un asunto resuelto ya y de carácter ejecutivo, en el que se ha dictado una Real orden en este sentido. Protesta de que se quiera demorar la resolución de este asunto y anuncia que si queda sobre la Mesa, aunque con verdadero sentimiento, formulará recurso de queja ante el Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Amfrola dice que no conoce el expediente porque él no pertenece á la Comisión de Beneficencia, ni ha asistido á ninguna reunión de la misma, y que está en su derecho al pedir que quede sobre la Mesa, figurando, como figura hoy, en el orden del día por primera vez, pues antes de dar su voto él y los demás señores Diputados, tienen necesidad de estudiar el asunto para determinar en qué sentido deben emitirlo.

Termina declarando que no procede el recurso anunciado por el señor Sánchez, y que él á su vez interpone recurso con arreglo á las disposiciones reglamentarias si no queda el dictamen sobre la Mesa.

El Sr. Mediano ruega al señor Presidente de la Comisión de Beneficencia que, en atención á no haber podido asistir á la reunión de aquella el día en que se trató de este asunto, y teniendo en cuenta que en el mismo ha tenido una intervención muy directa, retire el dictamen y vuelva á la Comisión, porque viene en forma antirreglamentaria, desde el momento en que tratándose de iniciativa suya no se le ha oído, aunque no por culpa de la Comisión, sino por sus ocupaciones particulares que le impidieron asistir y formular voto particular, si sus razones no hubieran convencido á sus compañeros, ya que enmienda al dictamen no pudo presentar. Por tanto, pide vuelva el dictamen al seno de la Comisión para formular voto particular, ó dar las explicaciones convenientes, y en su caso, pide quede sobre la Mesa por tres sesiones.

El Sr. Urbano manifiesta que en la primera reunión de la Comisión en que se dió cuenta de este asunto, quedó sobre la Mesa á petición de un señor Diputado; posteriormente se ha reunido la Comisión y no ha tenido más remedio que ocuparse del mismo, lamentando no asistiera el Sr. Mediano, de-

bido á sus ocupaciones. Termina manifestando la imposibilidad de acceder al ruego del referido Sr. Diputado.

El Sr. Sánchez insiste en que se trata de un asunto ya resuelto por la Diputación en uso de sus facultades y sobre el que ha recaído una Real orden confirmando y desestimando el recurso interpuesto por los Jefes clínicos que se creían lesionados, y como encierra á su juicio responsabilidad grande, se opone á que quede sobre la Mesa el dictamen.

El Sr. Mediano dice que apoya su petición en el precepto reglamentario de que para discutir el dictamen en debida forma debe volver á la Comisión para que el Diputado de la misma que no esté conforme formule voto particular. Recuerda además el carácter extraordinario de la enmienda propuesta por él y aceptada en principio por la Comisión de Beneficencia y la Diputación, y sobre la que no se pudo tomar acuerdo en la anterior sesión porque implicaba precisamente una modificación de los servicios médicos, por cuyo motivo pasó á la Comisión de Beneficencia, cuyo cometido era examinar la enmienda y aceptarla ó desecharla, en lo que debía consistir el dictamen para presentarlo en forma reglamentaria. Insiste en que si no vuelve á la Comisión quede sobre la Mesa por tres sesiones, conforme al derecho que da el Reglamento.

El Sr. Urbano dice que el dictamen viene en forma reglamentaria, pues la Comisión de Beneficencia, no estimando aceptable la enmienda del señor Mediano, formuló su dictamen de conformidad con la Comisión de Personal, acompañando al expediente la enmienda repetida para que la Diputación pueda aprobar ó desaprobar el dictamen, quedando desechada la enmienda en el primer caso y admitida en el segundo, y en esto último, procederá que pase nuevamente á estudio de la Comisión.

El Sr. Mediano insiste que debía haberse formulado el dictamen juntamente al mismo su voto particular y precedido de aquellas razones y fundamentos en que se basase al pedir la reforma propuesta.

El Sr. Urbano dice que el voto particular, en todo caso, debía haberlo formulado el Sr. Mediano en la reunión celebrada por la Comisión de Beneficencia, en la que se discutió y aprobó el dictamen que hoy figura en el orden del día.

El Sr. Buendía se declara conforme con las manifestaciones del Sr. Urbano, y recuerda que la Comisión no tuvo más remedio, por la fuerza de las circunstancias, que formular el dictamen por imperiosidad del Reglamento, porque se habían reunido en segunda citación, añadiendo que los Vocales de la Comisión habían lamentado la ausencia del Sr. Mediano.

Termina sosteniendo que el señor Mediano tiene medios reglamentarios, y que si en la Comisión no ha presentado voto particular, puede ahora hacer lo que se propuso con enmiendas al dictamen, y por consiguiente, se opone á que se retire el dictamen que figura reglamentariamente en el orden del día.

El Sr. Mediano manifiesta que no habiendo tenido la fortuna de ser convencido por sus compañeros de Comisión, pide á la Diputación que, sobre este dictamen ha de volver ó no á la Comisión, recaiga votación nominal.

El Sr. Sánchez se asocia á la petición del Sr. Mediano con objeto de que se sepa quién combate y quién defiende el dictamen.

El Sr. Cárdenas recuerda que al discutirse los presupuestos vigentes presentó una enmienda, que fué re-

chazada por la Diputación, fundándose en que, como pertenecía á la Comisión de Presupuestos, únicamente podría haber formulado voto particular, porque el Reglamento no autoriza á los Vocales de las Comisiones para presentar enmienda. Por tanto, de seguir este criterio, lo único que puede pedir el Sr. Mediano es que el dictamen quede sobre la Mesa.

El Sr. Presidente advierte al señor Cárdenas que el Reglamento no distingue entre Vocales y no Vocales de las Comisiones, y como únicamente habla de Sres. Diputados, entiende que todos pueden presentar enmiendas.

El Sr. Baños pregunta á la Presidencia qué es lo que se va á votar, manifestando el Sr. Presidente que la votación ha de recaer respecto á si ha de quedar sobre la Mesa por más de una sesión.

El Sr. Urbano entiende que no procede votar otra cosa sino la urgencia ó no del dictamen.

El Sr. Mediano hace constar su disconformidad con la opinión anterior, por entender que lo reglamentario es lo propuesto por la Mesa.

Después de insistir en su opinión el Sr. Urbano, hace uso de la palabra el Sr. Pérez Magnán, manifestando que no procede votación alguna desde el momento que un Sr. Diputado, amparado en un precepto reglamentario, ha podido quede el asunto sobre la Mesa.

El Sr. Presidente manifiesta que sin incurrir en responsabilidad y con arreglo al art. 69 del Reglamento, puede recaer votación en cualquier asunto cuando se pida que una, dos ó tres sesiones sobre la Mesa y algún señor Diputado opine que procede votar en la misma sesión.

El Sr. Rincón entra en este momento en el Salón.

El Sr. Sánchez dice que bastaría con que que las por una sesión sobre la Mesa, puesto que es un asunto muy conocido y en esto todos estarán conformes, porque en los días transcurridos ha habido lugar y tiempo para estudiar el expediente y de esta suerte se salvaría la responsabilidad de los Sres. Diputados.

El Sr. Rojas pregunta si efectivamente hay ó no responsabilidad en la demora de la resolución del asunto, y pide votación nominal si de común acuerdo no queda el asunto sobre la Mesa por dos sesiones.

Rectifican los Sres. Mediano y Amfrola, insistiendo en que el dictamen quede sobre la Mesa por tres sesiones, y se procede á votación nominal acerca de este particular, manifestando el Sr. Presidente que los Sres. Diputados que digan sí se entenderá que votan porque quede por tres sesiones sobre la Mesa, y por dos los que digan no.

Toman parte en la votación 17 señores Diputados.

Dijeron sí los Sres. Amfrola, Benito Moreno, Cárdenas, Mediano, Mesa de la Peña y Pérez Calvo; total, seis.

Dijeron no los Sres. Baños, Buendía, Cortina, Fernández Arribas, González Rojas, Pérez Magnán, Rincón, Sánchez Urbano, Montoya (Secretario), y Presidente; total, 11.

Después de solicitar el Sr. Mesa de la Peña que quedasen los demás asuntos sobre la Mesa por una sesión, se levantó ésta, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y los Sres. Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Justino Bernad.—Los Diputados Secretarios, Montoya y Mesa de la Peña.

Sesión del día 28 de Noviembre de 1904.

Señores que asistieron: Presidente, Bernad.—Cuenca (Se-

cretario).— Montoya (Secretario).— Amfrola.— Arribas.— Benito Moreno.— Buendía.— Cárdenas.— Cortina.— Díaz Agero.— Díaz Guilocho.— Fernández Morales.— García de la Rasilla.— Mesa de la Peña.— Monterroso.— Pérez Calvo.— Pérez Magnán.— Sánchez y Urbano.

En la villa y corte de Madrid á 28 de Noviembre de 1904, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cinco de la tarde.

Leída el acta de la anterior, pidió la palabra el Sr. Sánchez, manifestando que en la última sesión se procedió á votación nominal sobre si había de quedar ó no sobre la Mesa el dictamen relativo á los Jefes clínicos, y como en la votación no tomaron parte más que 17 Sres. Diputados, y considerando insuficiente este número, protesta de la validez del acuerdo y pide una copia certificada del acta para entablar el oportuno recurso.

El Sr. Presidente ofrece complacer al Sr. Sánchez dándole la copia que desea, advirtiéndole que según Reales ordenes, repetidas la mayoría, ha de entenderse del número de Diputados en ejercicio, sin contar los electos no posesionados, ni las plazas vacantes, y cuando al abrirse la sesión hay mayoría, aunque luego no resulte número suficiente por haberse retirado sin permiso algunos Diputados, puede continuar válidamente teniendo á éstos por presentes.

A petición del Sr. Sánchez se da lectura al art. 67 de la Ley, siendo aprobada seguidamente el acta de la anterior con el voto en contra del señor Sánchez.

Entrándose en el despacho ordinario, se da cuenta de una comunicación del señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, participando que la misma acordó en sesión del 4 del actual expresar á esta Corporación la satisfacción con que ha visto consignada en el presupuesto adicional de este año la suma de 1.000 pesetas para gastos de visita de inspección á las escuelas de esta provincia y dar un voto de gracias á la Diputación y Comisión de Presupuestos por sus respectivos acuerdo y propuesta.

El Sr. García de la Rasilla, á nombre de la citada Junta provincial, expresa los sentimientos de la misma que se exponen en la comunicación.

El Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, agradece el voto de gracia, acordando seguidamente la Asamblea quedar enterada.

Dada cuenta de la comunicación proponiendo la adjudicación definitiva del suministro de chocolate á favor de don José María Alemán, como único postor al precio de 2'73 pesetas el kilogramo, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto.

Igualmente quedó acordado celebrar segundas subastas para contratar el suministro de pastas para sopa, patatas, sal, bacalao, pimentón, ajos y cebollas, por haber resultado desiertas las primeras, en las mismas condiciones y precios que las anteriores y con sujeción á lo que determina el Real decreto de 24 del actual.

La Diputación quedó enterada de la comunicación del Diputado Sr. Baños, participando no poder concurrir á la sesión por ocupaciones urgentes.

#### Orden del día

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo denegar, por falta de crédito, la petición de la Sociedad del «Tiro Nacional» solicitando la concesión de un premio para el concurso próximo á celebrarse.

El Sr. Presidente, en atención á que

todas las Sociedades de más importancia de Madrid y las Corporaciones han ofrecido premios á esta Sociedad, propone se conceda la cantidad de 100 pesetas con este objeto.

El Sr. Buendía se muestra conforme con el dictamen, por entender que de acordarse la concesión de premio, sería un mal precedente que había de invocarse cuando se discutan los presupuestos y se trate de las subvenciones á otras Sociales.

El Sr. Mesa se manifiesta conforme con la propuesta de la Presidencia, por entender que así se coadyuva á una obra patriótica.

Después de rectificar los señores Buendía y Mesa de la Peña insistiendo en sus manifestaciones, el Sr. Benito Moreno expone su opinión contraria á la concesión de subvenciones, si bien entiende que como caso excepcional puede concederse la cantidad propuesta por la Presidencia, siempre que no aparezca en Presupuesto y se pague por una sola vez con cargo al capítulo de «Imprevistos», si hubiere crédito suficiente.

El Sr. Pérez Calvo se opone á todo lo que sea subvención ó donación graciosa, y en este sentido, se opone á la propuesta del señor Presidente y propone la concesión del premio abonándole los señores Diputados particularmente, en atención á lo convenientísimo que es esta institución patriótica.

El Sr. Amfrola, sin dejar de reconocer que la Sociedad «Tiro Nacional» tiene fines lícitos para la Patria, entiende, sin embargo, que son aprestos á la Diputación, cuyo emblema es la Beneficencia, y en este sentido estima que la Diputación debe atender con sus fondos á los fines que le están encomendados y no á otros.

Rectifican los señores Buendía y Mesa de la Peña, insistiendo éste en que se conceda el premio de 100 pesetas como un caso excepcional, y por una sola vez, para que no se pueda alegar como precedente en lo sucesivo.

El Sr. Fernández Morales propone que el Sr. Presidente conceda dicha cantidad de la consignada para gastos de representación, y pide que no se pierda más tiempo discutiendo el dictamen.

El Sr. Sánchez apoya el dictamen de la Comisión y considera impracticable lo propuesto por el Sr. Pérez Calvo.

Queda aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Mesa de la Peña.

A petición del Sr. Fernández Morales, queda sobre la Mesa el dictamen de la Comisión de Personal proponiendo la confirmación del de la provincial, fecha 7 de Abril último, reponiendo á D. Miguel García, Inspector del Hospicio, en la vacante producida por defunción de D. Luis Calvo.

Queda confirmado el acuerdo consistente en aprobar el acta de recepción provisional de las obras de habilitación del camino vecinal de San Fernando á la Barca de Mejorada y declarar que desde la fecha de dicho documento empiece á contarse el plazo de garantía durante el cual corresponde al contratista la conservación de las obras recibidas.

El Sr. Pérez Calvo hace constar que emite su voto en el sentido de que el plazo de garantía debe empezar á correr desde este momento y no desde la fecha de la recepción.

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que, de conformidad con lo propuesto por la Depositaria de fondos provinciales, proceda retirar de la Caja general de Depósitos diez Obligaciones municipales amortizadas, de las que se consignaron en pago de la expropiación de terrenos al Hospicio, en la

calle de la Florida, y con su importe adquirir otras Obligaciones de la misma clase.

El Sr. Buendía propuso que si no se aprueba el dictamen quede pendiente hasta que se discuta el proyecto de presupuestos, para relacionarlo con las obras que en su día se han de acometer, sufragándolas con las rentas que posee el propio Hospicio.

Queda aprobado el dictamen.

Es igualmente aprobado el siguiente, proponiendo que proceda declarar de abono la cuenta de obras de recorrido de tejados y arreglo de cielos rasos de los palcos en la Plaza de Toros, cuyo importe asciende á 830 pesetas con 80 céntimos.

Se acordó quedara sobre la Mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, con el voto particular del Sr. Benito Moreno.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes proponiendo declarar de abono el dote de 125 pesetas á Encarnación Marqués, acogida que fué en las Mercedes.

Item á Vicenta Martín, íd. íd.  
Item á Angela Gascuña, íd. íd. y la libreta de la Caja de Ahorros.

Elevar á la Superioridad, á los efectos legales, las cuentas municipales del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, correspondientes á los ejercicios de 1890-91, 1893-94, 1894-95, 1896-97, 1898-99 y 1899-900.

Item de Loeches de 1886-87, 1887-88 y 1889-90.

Item de Talamanca de 1896-97.  
Item de Santorcaz de 1888-89.

Asimismo quedaron aprobados los dictámenes de la Comisión de Gobierno interior, proponiendo aprobar las cuentas de gastos menores y efectos timbrados presentadas por el Sr. Portero Mayor, correspondientes al mes de Octubre último, importantes 260 pesetas y 56'50 respectivamente, y que pasen á la Ordenación de Pagos á sus efectos.

Item las íd. íd. por el Portero primero Sr. Gaspar, justificativa de la inversión de 300 pesetas que le fueron libradas en Agosto de 1902 para gastos menores.

Dióse cuenta de la instancia que formula el empresario de la Plaza de Toros de Tetuán ofreciéndose al arrendamiento de la de Madrid mientras se adjudica este servicio en forma legal.

El Sr. Benito Moreno pidió que se leyera la instancia aludida y el dictamen de la Comisión.

Leídos ambos documentos por el señor Secretario, hace observar el señor Benito Moreno que la Comisión nada propone.

El Sr. Urbano manifiesta que la Comisión nada podía proponer, y como por otra parte tampoco se podía echar en olvido esta instancia, creyó lo más conveniente traerla íntegra á conocimiento de la Diputación y al mismo tiempo para que motivara algunas explicaciones de la Presidencia respecto al estado del asunto relacionado con la Plaza de Toros.

El Sr. Presidente expone su opinión contraria á dar la Plaza de Toros interinamente, manifestando á continuación, respecto al expediente tramitado para la subasta de la Plaza de Toros, que éste se halla pendiente de la aprobación del Sr. Gobernador, quien ha pedido antecedentes, sin que hasta la fecha haya resuelto nada, haciendo observar que según la Ley, transcurridos tres días después de solicitados los antecedentes sin que el Sr. Gobernador haya confirmado ó desechado un acuerdo, éste es firme, y cree, por tanto, que la Diputación puede resolver como estime conveniente.

El Sr. Urbano recoge las manifestaciones del Sr. Presidente, y entiende

que la Diputación se encuentra en el caso de tener por firme el acuerdo á que se ha referido; pero como la Presidencia es la encargada de ejecutar los acuerdos, declina la responsabilidad en ella si ésta dejara de cumplirse.

Después de pronunciar algunas palabras el Sr. Benito Moreno mostrando su conformidad con las ideas sustentadas por el Sr. Urbano, éste, en nombre de la Comisión, retira la instancia.

A continuación fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes:

Proponiendo la aprobación de la cuenta presentada por D. Francisco García por obras de cantería ejecutadas en el Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende á la cantidad de 323 pesetas.

Que proceda ordenar á la Depositaria de fondos provinciales haga entrega á José Alvarez Esteban de la cartilla del Monte de Piedad que le fué otorgada durante su permanencia en el Hospicio.

Desestimar la instancia de D. Valentín Alonso García, por la que solicita una plaza de meritorio sin sueldo en las oficinas de esta Corporación, por no estar autorizada para ello, según lo dispuesto en la plantilla vigente.

Aprobar la corrida de escala de Alumnos internos propuesta por el Negociado y convocatoria para proveer 60 plazas de supernumerarios de la Beneficencia provincial, y aprobar asimismo la propuesta del Tribunal que ha de calificar los exámenes.

Item la propuesta hecha por el señor Decano del Cuerpo Médico del Tribunal y bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición, una plaza de Médico en la Sección de Cirugía del Hospital Provincial, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Igualmente son confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, proponiendo:

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos D. Carlos Torregrosa, D. Ramón Comas y D. Manuel Verdejo, por haber terminado su carrera.

Item íd. íd. por los Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia provincial D. José Rabadán, D. Pedro R. Ponga y D. Enrique Alvarez y Sáiz de Aja.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial proponiendo admitir la dimisión al Letrado D. Julio del Villar y que se declare vacante el mencionado cargo, manifiesta el Sr. Pérez Calvo su deseo de que por la Presidencia se den las órdenes oportunas á fin de que se le faciliten los siguientes datos:

Una relación exacta de todos los informes que han emitido los Letrados de la Beneficencia desde 1903 hasta la fecha, y que hasta que esos datos no obren en su poder, se suspenda el nombramiento de nuevo Letrado.

El Sr. Presidente ofrece al Sr. Pérez Calvo los datos que interesa.

Seguidamente quedó confirmado el acuerdo.

A continuación lo fueron igualmente los siguientes, proponiendo admitir la dimisión del cargo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial á los Sres. D. Manuel Inclán y D. José Amo Sesloker.

Item las dimisiones presentadas á los Alumnos internos D. Policarpo Vergara y D. Pedro Alía González.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospicio transcribiendo otra del Profesor Jefe de la escuela Elemental de dicho Establecimiento, D. Enrique Jiménez, en la que participa haber cesado en su cargo el día 30 de Junio último por haber sido nom-

brado Maestro de una escuela en Cádiz.

Idem íd. de íd., participando que de la referida Escuela se ha hecho cargo interinamente el Auxiliar más antiguo D. Eugenio del Peso.

Correr la escala del Cuerpo de Alumnos internos.

Declarar «vista» la instancia de don Ramón Vara solicitando una plaza de Peón caminero.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Francisco Huertas y González.

Nombrar Profesor de número del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, en la vacante del Sr. Figueroa, á D. Francisco Polo, con el voto en contra del Sr. Sánchez.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Inspector general de Sanidad interior, participando ser necesario que el Dr. Huertas continúe la comisión que le fué conferida para el estudio de los climas de altura.

Admitir la dimisión presentada por el Peón caminero Guillermo Carrero.

Idem las dimisiones presentadas por los Alumnos internos D. Joaquín Sánchez Gómez y D. Emilio Saiciada.

Idem íd. á los Alumnos internos don Mariano Roteilar y D. Julián Loyola Galán.

Idem la dimisión al Alumno interno D. Cándido Jurado.

Idem las dimisiones á los Alumnos internos D. Luis Castillo Sánchez, don Eduardo Gotarredona y D. Juan Rivaud.

Idem la dimisión presentada por el Jefe clínico honorario D. Enrique Morcillo y Sánchez.

Idem íd. al Alumno interno D. Donato José Mato.

Quedar enterada de las Reales órdenes relativas al nombramiento de Secretario de esta Diputación, dictadas por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Noviembre de 1902 y 7 de Febrero de 1903.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente Bernad.—Los Diputados Secretarios, Cuenca y Mesa de la Peña.

#### Depositaria

Se advierte á los señores que hubiesen adquirido en las dependencias de la Excelentísima Diputación timbres y pólizas provinciales del año 1904, se sirvan pasar por la Caja Provincial á canjearlas por los del año corriente hasta el 15 de Enero próximo.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Francisco Augusti.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones que habrán de servir de base á la subasta que intenta celebrar para adquirir el suministro de los materiales de vidriería y fontanería que hasta 31 de Diciembre de 1906 se consideren necesarios en el respectivo taller del Hospicio para los trabajos que realicen las cuadrillas de operarios provinciales.

Los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Simón Viñals.

238.—130.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la subasta que intenta celebrar á fin de contrastar la adquisición de los materiales de cerrajería, calderería y fumistería que desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1906, se consideren necesarios en los talleres respectivos del Hospicio para los trabajos que ejecuten las cuadrillas permanentes de operarios provinciales.

Los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se crean pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Simón Viñals.

239.—130.

La Diputación provincial ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la subasta que intenta celebrar á fin de adquirir el suministro de los materiales del ramo de Pintura que hasta 31 de Diciembre de 1906 se consideren necesarios en el taller respectivo del Hospicio para las cuadrillas de operarios que ejecutan las obras de los edificios y dependencias provinciales.

Los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Simón Viñals.

240.—130.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la subasta que intenta celebrar á fin de adquirir el suministro de los materiales de albañilería que desde 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre de 1906 se necesitan en los talleres del Hospicio para las cuadrillas de operarios que ejecutan las obras en las dependencias provinciales.

Los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido aquel, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Simón Viñals.

241.—130.

## Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo

### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

D. Diego de Bahamonde, Marqués de Zafra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Doña María Goicouria San Juan, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados.

Doña Adelaida González de Rubín, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra en 8 de Julio de 1904, sobre derecho á pensión de Montepío y Tesoro como huérfana de primeras nupcias del Capitán de fragata de Armada D. Bernardo González de Soto.

Doña Enriqueta García Izquierdo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Agosto de 1904, sobre derecho á pensión como huérfana de su señor padre don Vicente García Izquierdo, Oficial que fué de la Contaduría general del Reino.

D. Vicente Alvarez Segovia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Julio de 1904, sobre pago de suministros hechos á las Clínicas de la Facultad de la Universidad de Madrid.

D. Vicente Hernández de la Rúa, en representación de su hijo D. Fausto Hernández Valle, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Agosto de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados.

Doña Salud Dorda y Gavino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Mayo de 1903, sobre derecho á pensión del Montepío de Ministerios y á la del Tesoro, como huérfana de D. Miguel, Oficial que fué del Ministerio de la Gobernación.

Doña Enriqueta García Izquierdo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Agosto de 1904, por la que se deniega á la demandante el derecho á pensión como sucesora de su señor padre D. Vicente García Izquierdo, Oficial que fué de la Contaduría general del Reino.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Diciembre de 1904.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

129.—214.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo contra Gregorio Algualcíl Jiménez, se oita á Brígida Hebra, amante que fué de dicho sujeto, con el cual vivió en la calle de Lugo, número 4, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 25 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, F. Grases Vidal.

129.—235.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, dictada con fecha de 23 del actual en los autos promovidos por doña Antonia Pérez de Castro contra su esposo D. Manuel del Arco Verdeses, sobre depósito provisional de la primera, y en la pieza separada de alimentos, se ha acordado convocar á las partes al juicio verbal que la ley previene, á cuyo fin se ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las dos de su tarde, en el local del Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; y desconociéndose el domicilio del Sr. del Arco se le oita por medio del presente á fin de que comparezca el día y hora señalados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—El Actuario, F. Grases Vidal.

129.—236.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte con fecha diez y nueve del actual, se hace saber que ante el mismo ha acudido don Cándido Ruiz Martínez Domínguez Gutiérrez, con escrito fecha nueve de los corrientes mes y año, solicitando autorización para modificar sus dos apellidos Ruiz y Martínez por el de Raimar.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta, se anuncia al público tal solicitud á fin de que cuantas personas se crean con derecho á oponerse á ella acudan á verificarlo ante este Juzgado dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde el día en que este edicto sea publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—El señor Juez de primera instancia, Ortega Morcillo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Taracena, Ricardo Gómez.

15.—P.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 559.515, expedido por este Establecimiento en 21 de Junio del corriente año á favor de don Domingo Ruano y Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco; exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Diciembre de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

59.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182